

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
EJE SOCIAL
LUNES 06 DE FEBRERO DE 2017**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los seis días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, siendo las 14h44, se instalan en sesión ordinaria en la sala de sesiones No. 4 del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la comisión de Educación y Cultura, concejales: Abg. Sergio Garnica e Ing. Anabel Hermosa, quien preside la sesión.

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Dr. Pedro Fernández de Córdova, Secretario de Educación, Recreación y Deporte (E); Srta. María José Viteri, Coordinadora de Despacho de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; Dr. Pablo Corral, Secretario de Cultura; Sr. Stalin Lucero, departamento Creatividad Secretaría de Cultura; Dra. Sandra Pérez, Directora Recursos Humanos; Ing. Elena Cuvi, analista de la Dirección de Recursos Humanos; Ing. Andrea Loyola, responsable de Turismo y Cultura de la Administración Zonal Manuela Sáenz; Dra. Livia Mariño, asistente despacho concejala Susana Castañeda; Dra. Ana Isabel Casares, asesora despacho de la concejal Renata Salvador; Dra. Mónica Amaquiña, delegada de la Procuraduría Metropolitana; y, Srta. Cristina Arteaga, asesora del despacho de la concejala Anabel Hermosa.

Se cuenta además con la presencia de delegados de la Red de Gestores Culturales del Centro Histórico (REDGESCHQ): Sr. Wagner Acosta, Coordinador General. La Asamblea Ciudadana Centro Histórico de Quito (ACCHQ): Sr. Jhonny Núñez, Presidente; Sr. José Hidalgo, Coordinador; Sra. Monserrate Cevallos, Subcoordinadora; y, representantes del Barrio 5 de Junio: Sra. Esthela Pazmiño, Presidenta del Comité de Seguridad.

Secretaría constata que existe el quórum legal y reglamentario y da lectura al orden del día, el mismo que es aprobado sin observaciones.

Se procede a tratar el orden del día.

- 1. Conocimiento y resolución de las actas de las sesiones celebradas el 12 de diciembre de 2016 y 23 de enero de 2017.**

El acta del 12 de diciembre de 2016 no es aprobada debido a que no se encuentran todos los participantes y el acta del 23 de enero de 2017 es aprobada.

- 2. Comisión General para recibir a la Red de Gestores Culturales del Centro Histórico, con la finalidad de dar a conocer el Proyecto de Revalorización: Carnaval Quiteño, en atención al escrito s/n del 13 de enero de 2017.**

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: Da la bienvenida a la Red y Asamblea que propone revalorizar el Carnaval Quiteño, manifiesta que son motivos para encontrarse con la comunidad y apropiarse del espacio público, lugar donde se expresan

sentimientos y construir sinergia para expresar sentires. También se encuentra con delegación una funcionaria de la administración Zona Centro ya que existen presupuestos que están destinados a la promoción cultural que se los pueda dilucidar sobre el manejo específicamente en el Centro Histórico.

Sr. Jhonny Núñez, Presidente de la Asamblea Ciudadana Centro Histórico de Quito (ACCHQ): Manifiesta que la iniciativa del Carnaval Quiteño tiene una historia de tres años, pero el año anterior pasó casi desapercibido y por este motivo están presentes.

Sr. José Hidalgo, Coordinador de la Asamblea Ciudadana Centro Histórico de Quito (ACCHQ): Indica que es un proyecto que se lo ha venido trabajando desde el mes de noviembre esperando pronunciamientos ciudadanos y ver si se lo sacaba adelante.

Sra. Esthela Pazmiño, Presidenta del Comité de Seguridad Barrio 5 de Junio: Explica que entre los barrios organizados sacaron la idea de hacer un carnaval en el cual no se juega con agua, que prime la cultura y procesos de educación a los barrios, se unió a los barrios en San Francisco. Nuevamente se quiere reunir a los barrios y con apoyo de las autoridades la ciudad sea referente de educación.

Sr. Wagner Acosta, Coordinador General Red de Gestores Culturales del Centro Histórico (REDGESCHQ): De inicio manifiesta que le hubiese gustado que la Administradora de la Zona Centro esté presente para dilucidar todo lo que se está gestando desde las propuestas ciudadanas y desde el manejo de la Administración Zonal. Indica que todos los asistentes ya tienen conocimiento del proyecto para topar directamente los aportes desde la institución pública para avanzar en la construcción de la propuesta ciudadana. Explica el trámite que se ha realizado para concretar el proyecto y al no tener respuesta han iniciado conversaciones con actores externos como son fundaciones, emisora de radio y canal de tv, empresa privada y Consejo Provincial de Pichincha. Lastimosamente la Administración Zonal manifiesta que no tienen presupuesto para ayudar al proyecto y que la problemática es el proceso de contratación pública, se conoce que la Secretaría de Cultura ha pasado recursos a las administraciones zonales y se genera una incredulidad a los representantes de la institución.

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: Consulta cuál es el monto presupuestado del proyecto? Y si está contemplado todo ahí.

Sr. Wagner Acosta, Coordinador General Red de Gestores Culturales del Centro Histórico (REDGESCHQ): Indica que por más ajustado es un monto de \$50000, se intenta institucionalizar mediante una resolución u ordenanza de cultura que se está trabajando. El pago va a los actores y gestores, alimentación, producción, animación, comunicación, sonido. El aporte de la institución pública es para solventar algunos componentes.

Concejal Sergio Garnica: Felicita y augura éxitos al proyecto de Carnaval Quiteño y consulta cual es el aporte que desean de la comisión, ya que no son ordenadores de gasto, se podría sugerir que los funcionarios apoyen en la medida que la ley los asista, ya en el desglose la ley prohíbe determinar rubros para refrigerios, comunicación estaría cubierto,

pago a participantes no está claro a quién o como se hace, se debería hacer una mesa de trabajo para ver que se puede hacer desde el apoyo institucional.

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: Manifiesta que hay que estar claros en las funciones de la Comisión, las puertas están abiertas para las inquietudes ciudadanas en cuestiones culturales.

Dr. Pablo Corral, Secretario de Cultura: Indica que tiene observaciones al respecto, es un estupendo proyecto, debería estar contemplado en la programación de la ciudad, el problema es operativo, pero la situación real no permite canalizarlo ya que el proyecto fue entregado a la Secretaría el día 31 de enero de 2017 y el primer evento es el 7 de febrero. No existe capacidad de respuesta tan rápida, el proyecto debía contemplarse en el POA que se hizo el año pasado, se ha preguntado en Planificación y se negó la posibilidad. Todo lo referente a carnaval se pasó a las Administraciones Zonales. Además se debe considerar presupuestos de actividades existentes como el caso del Carnaval de Amaguaña creado con resolución de Concejo, encuentro de parroquias, etc. Para el siguiente año habría el compromiso de apoyo.

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: Menciona que se está dando espacio a esta iniciativa ciudadana y sepa cómo acceder de manera correcta en estos casos.

Ing. Andrea Loyola, delegada de la Administración Zonal Manuela Sáenz: Señala que la apertura para esta iniciativa y es un momento pertinente para acceder al espacio público con este evento, al momento no se pueden acceder a recursos debido a las certificaciones presupuestarias, el SIPARI no está habilitado, la coordinación y alternativas con instancias competentes se lo podría hacer. La Administración Centro tiene como presupuesto para cultura \$80000 este año que contempla fiesta de Quito y VAQ, para carnaval no hay ningún programa proyectado.

Concejal Sergio Garnica: Pregunta si se habilita el sistema o salen las certificaciones pueden colaborar?

Ing. Andrea Loyola, delegada de la Administración Zonal Manuela Sáenz: Manifiesta que no se va alcanzar a realizar el proceso, ya que es subasta inversa y en 15 días no saldría. Se está dando alternativas

Dr. Pablo Corral, Secretario de Cultura: Indica que las cosas que se hacen en el mes de febrero son complicadas, se lo provisiona de otra manera.

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: Menciona la importancia que estos temas conozca la ciudadanía y hay que crear mecanismos para ayudar iniciativas como esta y sobre todo en el centro histórico que es el corazón de Quito, es donde se han gestado muchas cosas y más aún en lo cultural.

Sr. Jhonny Núñez, Presidente de la Asamblea Ciudadana Centro Histórico de Quito (ACCHQ): Manifiesta que tener una fiesta evita el desenfreno de la juventud, la iniciativa

ciudadana ha vuelto. Como en años anteriores se tratará de cubrir las necesidades, pero la municipalidad debe comprometer su apoyo.

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: Señala que no hay que limitar las cosas por temas administrativos, existe el compromiso que la iniciativa sea apoyada y que por parte de la Secretaría de Cultura se planifiquen, hacer acompañamiento en estos temas y más aún considerar institucionalizar el Carnaval Quiteño.

3. **Presentación e informe sobre el sistema de remuneraciones y categorización de docentes en el Sistema de Educación Municipal, a cargo de la Dra. Sandra Pérez, Directora Metropolitana de Recursos Humanos; y, el Dr. Pedro Fernández de Córdova, Secretario de Educación, Recreación y Deporte (E).**

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: Comenta que este es un tema que se lo está siguiendo y han existido inconvenientes y se ha solicitado una estructura de remuneraciones.

Dra. Sandra Pérez, Directora de Recursos Humanos: Realiza una explicación de la recategorización con antecedentes y base legal. Manifiesta que como servidores municipales los docentes compete la LOEI pero que anteriormente se mantenía con la LOSEP.

(Presentación se adjunta como anexo No. 1)

Concejal Sergio Garnica: Pregunta si se obtuvo beneficio con la homologación salarial? Existió un examen de Contraloría, ya que pudo existir alguna omisión?

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: Solicita aclarar lo referente a la recategorización ya que la homologación está claro.

Siendo las 15h38 ingresa a la sala la concejala Susana Castañeda

Dra. Sandra Pérez, Directora de Recursos Humanos: Continúa con la exposición y comenta los diferentes niveles de lo vigente y como se lo llevaba con anterioridad. Explica las aplicaciones de incrementos específicos que se dieron, sin diferenciar los regímenes. En la normativa tiene su tabla específica. Existió una sobre valoración. Desconoce si el proceso anterior de homologación fue revisado por Contraloría.

Concejal Sergio Garnica: manifiesta que si este es el diagnóstico, cual es la solución?

Dra. Sandra Pérez, Directora de Recursos Humanos: Se hicieron actos administrativos para no afectar a los docentes y los nuevos entran con la escala real.

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: Pregunta si el criterio actual de Recursos Humanos es que están sobre valorados debe existir un informe técnico que indica la manera con la que se les ubicó en esa escala? Se les va a rebajar los sueldos? Que pasa

con los contratos del Ciclo Básico Acelerado o Bachillerato Virtual comentan que se les bajó los sueldos?

Concejala Susana Castañeda: Consulta si solo esa sobre valoración es solo por la diferencia de tablas o es incumplimiento de norma.

Dra. Sandra Pérez, Directora de Recursos Humanos: Indica que se tiene categorías no es el hecho de méritos sino de remuneraciones, el valor es al puesto no a la persona, en ese sentido está en la actualidad. Se explica la estructura de las categorías. No se les rebajará a nadie los sueldos, se jubilan con ese valor. Posteriormente se abrirán concursos abiertos para nombramientos.

Dr. Pedro Fernández de Córdova, Secretario de Educación, Recreación y Deporte (E): Sobre el caso de los compañeros de Ciclo Básico Acelerado o Bachillerato Virtual indica que están con contratos ocasionales en un Proyecto de Inversión y ahí si se faculta aplicar la tabla que corresponde y no se debe confundir con los profesores regulares o nombramiento.

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: Consulta si se ha realizado la reestructura en la Unidades Educativas.

Dr. Pedro Fernández de Córdova, Secretario de Educación, Recreación y Deporte (E): Efectivamente se está dando la estructura en las Unidades, tanto en la planta administrativa como en la docente. Se quiere llegar a los 960 docentes es toda la planta de docentes. Para docentes todos inician en categoría G en la actualidad es la base. Luego se abrirán los concursos abiertos para nombramientos definitivos, lo cual está en pleno conocimiento de los docentes con el riesgo que les puedan ganar personas de afuera. CBA y Proyectos de inclusión posteriormente se verá si se regulariza también.

Siendo las 16h01 abandona la sala el concejal Sergio Garnica

Dra. Sandra Pérez, Directora de Recursos Humanos: En los proyectos de inversión al pasados los 24 meses por ley pueden continuar y es lo que se ha hecho, al momento que se institucionalice el personal tendrá que buscar las partidas para regularizar.

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: Comenta que los docentes siguen siendo funcionarios públicos, se tiene previsto adaptar las categorías como cargos dentro de la estructura municipal.

Dr. Pedro Fernández de Córdova, Secretario de Educación, Recreación y Deporte (E): Eso ya está en la propuesta de recategorización y expone la presentación. Se informa las condiciones para subir las categorías y tablas de docentes.

(Presentación se adjunta como anexo No. 2)

Concejala Susana Castañeda: Consulta en que tiempo ya saldrá la categorización?

Dr. Pedro Fernández de Córdoba, Secretario de Educación, Recreación y Deporte (E): Menciona los requisitos que desde el más bajo es título en ciencias de la educación o postgrado en docencia, que cumpla 4 años de servicio como docente, curso de 330 horas y evaluación de desempeño docente, todos cumplen hasta la evaluación del INEVAL, difiere la categoría en años de servicio y títulos obtenidos. Con la matriz realizada y recibir la evaluación se está viendo los presupuestos para efectuar la recategorización y cambios. Se puede subir de G a A pero en remuneración se lo hará gradualmente por año, además pasan a ser elegibles como autoridades.

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: Consulta como está el proceso para evaluación y si hay algún convenio?

Dr. Pedro Fernández de Córdoba, Secretario de Educación, Recreación y Deporte (E): Informa que en abril de este año ya es la evaluación, está dentro de las funciones del INEVAL esta evaluación por lo que no haría falta el convenio. Ya fue pasada la solicitud y es exclusiva del magisterio municipal. Lo importante es que se revalorice.

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: Consulta cómo se sanciona como funcionario público o la LOEI? Y además consulta el tiempo en el cual se regularizaría al personal por la nueva ordenanza.

Dr. Pedro Fernández de Córdoba, Secretario de Educación, Recreación y Deporte (E): Existe un pronunciamiento del Procuraduría con respecto a todas las condiciones de disciplina.

Dra. Sandra Pérez, Directora de Recursos Humanos: Informa que se ha realizado 4 casos y se los ha llevado por autonomía con la LOSEP, el régimen disciplinario solicita junta de solución de conflictos. El Viceministro determinó actuar con la LOSEP. Ya se ha sancionado y actuado con este mecanismo, el debido proceso se lo mantiene. Se está avanzando el régimen disciplinario. En cuanto al proceso para institucionalizar al personal por las fases de méritos y oposición podría llegar hasta un año.

4. Presentación e informe del Cronograma de Ejecución de Inversiones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, a cargo del Dr. Pedro Fernández de Córdoba, Secretario (E) de la entidad.

Dr. Pedro Fernández de Córdoba, Secretario de Educación, Recreación y Deporte (E): Realiza la explicación de inversiones para cada institución con detenimiento en algunos proyectos y actividades. Cronogramas inician desde marzo para evitar problemas con las compras públicas (SIPARI).

(Presentación se adjunta como anexo No. 2)

Concejala Susana Castañeda: Consulta sobre el convenio con Telefónica?

Dr. Pedro Fernández de Córdoba, Secretario de Educación, Recreación y Deporte (E): Indica que el convenio con Telefónica es el compromiso de dar los docentes para que los

capaciten en todo lo que tiene que ver a informática y luego hace el seguimiento para que sea replicado a los estudiantes con los kits entregados. Esto no tiene costo, el compromiso es dar los kits para aplicar lo aprendido y los kits no son comprados a Telefónica.

Continúa explicando los procesos que se van a realizar y programaciones en el año para la ejecución adecuada.

Explica que este año la mención de Honor "Abdón Calderón" se transfirió ya que antes la realizaba la Secretaría del Concejo, lo cual es adecuado por tratarse un tema de Educación que es el reconocimiento a los abanderados de la ciudad de los todos los establecimientos educativos.

Informa sobre el convenio con el Ministerio de Educación pasa para el ICAM y se realizará la capacitación aplicando el software con la plataforma que ya es de nuestra propiedad.

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: Sobre los procesos de directivos como se está actuando.

Dr. Pedro Fernández de Córdova, Secretario de Educación, Recreación y Deporte (E):

Desde esta gestión son pocos los cambios de directivos que se han realizado, más bien han sido puntuales y se tiene programado las capacitaciones para principalizar.

Para el Bachillerato Internacional ya se tendrían otras acreditaciones que toman dos años las licencias en ese sentido.

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: La metodología del BI debe ser bien establecido para replicar en las otras unidades. Y en cuanto al Bachillerato virtual la plataforma tiene que ser amigable para incluir otras alternativas como al bachillerato virtual acelerado como sugirieron los participantes. La ley da amplitud de componentes para aprovechar de manera efectiva la plataforma.

Dr. Pedro Fernández de Córdova, Secretario de Educación, Recreación y Deporte (E): Las condiciones son altas para ingresar en este modelo y se están en camino para lograr objetivos.

Se está haciendo contrataciones para tener el código fuente para nosotros y la plataforma se ampliará a diferentes módulos de educación virtual y generar actividades diversas para alumnos y docentes.

En ciertas instituciones se dará uniforme para que exista sentido de pertenencia por parte de los alumnos CBA, se busca que los alumnos pases a bachillerato.

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: manifiesta que se debería ajustar las fechas para compras de uniformes y útiles ya que si no se ejecuta podría recortar el presupuesto.

Dr. Pedro Fernández de Córdova, Secretario de Educación, Recreación y Deporte (E): Se encuentra programado así en razón del inicio de clases, pero se podría revisar para ajustar de mejor manera y optimizar gasto.

El Centro Emilio Uscategui está funcionando bastante bien y los presupuestos son adecuados en razón de sus actividades con niños con alguna complicación.

Explica sobre obras de infraestructura que están proyectadas para mejorar el funcionamiento de varias unidades educativas (construcción de aulas, adecuación de espacios, garitas de seguridad, sistemas de prevención).

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: Menciona que se debe tomar en cuenta los tiempos para realizar lo programado, lo referente protección y seguridad industrial es muy importante tenerlo siempre presente para evitar cualquier problema.

5. Presentación del Proyecto de Ordenanza que garantiza la Oferta Educativa Extraordinaria en el Distrito Metropolitano de Quito, a cargo de la presidencia de la Comisión, en calidad de proponente; y, resolución al respecto.

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: Manifiesta que el tema de la ordenanza se lo viene trabajando desde el año anterior se hizo la presentación inicial y se han realizado mesas de trabajo con varios actores. Se pretendía institucionalizar el ciclo básico acelerado, luego revisando normativa y con la otra propuesta de bachillerato virtual se concluyó que debía extenderse a Educación Extraordinaria, de acuerdo a la Ley Orgánica de Educación Intercultural abre un campo mucho más amplio, educación que no está dentro de los horarios normales y que pretende abrir procesos educativos inconclusos o con rezago.

(Se adjunta como anexo No. 3)

Explica el todo el proceso con el cual se ha trabajado en las mesas de trabajo y procesos de socialización por parte de diversos actores. Manifiesta la consideración que deberían tener los docentes en este caso ya que cumplen más tiempo y son un respaldo para sus alumnos.

Dr. Pedro Fernández de Córdova, Secretario de Educación, Recreación y Deporte (E): Indica que el trabajo de es más fuerte que otros docentes y por ende se tiene mucha esperanza para el cambio ya que no existen herramientas jurídicas para mejorar su calidad, son otra condición de docentes, manejan mucho más gente. Se esta buscando la forma como aportar por el compromiso de los docentes, dentro del programa podría buscarse la forma para de ayudarles de mejor forma.

Concejala Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión: Expone la ordenanza en sus partes fundamentales y explica de manera general ya que se ha analizado anteriormente, tomando en cuenta observaciones y ejemplificando los casos del sistema educativo. Realiza un análisis de las diferentes modalidades que existen y especificaciones técnicas de los componentes, así como posibles sugerencias y aclaraciones que se deban hacer. Moción que se soliciten los informes pertinentes para continuar el trámite que corresponda.

Resolución:

La Comisión, luego de conocer este punto, **resuelve:**

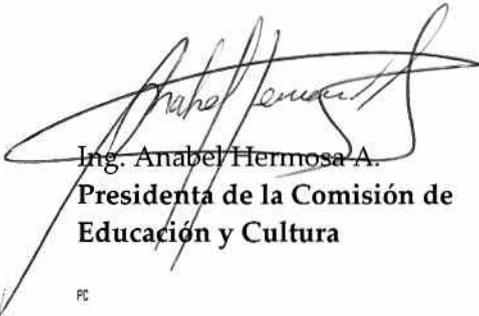


- Solicitar al Administrador General el criterio técnico respectivo del proyecto normativo en mención, para continuar con el trámite correspondiente.
- Solicitar al Secretario de Educación, Recreación y Deporte el criterio técnico respectivo del proyecto normativo en mención, para continuar con el trámite correspondiente.
- Solicitar al Procurador Metropolitano el criterio legal respectivo del proyecto normativo en mención, para continuar con el trámite correspondiente

6. Asuntos Varios

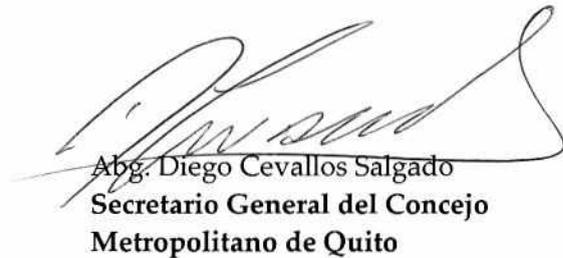
No existen puntos varios que tratar

Siendo las 17h30, habiendo sido tratado el orden del día respectivo, se levanta la sesión, firman para constancia de lo actuado, la Ing. Anabel Hermosa, Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura y el Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.



Ing. Anabel Hermosa A.
Presidenta de la Comisión de
Educación y Cultura

PC



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito

ANEXO 1

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS INFORME REMUNERACIONES Y CATEGORIZACIONES DOCENTES MUNICIPALES

1. ANTECEDENTES

- Mediante Registro Oficial No 417 del 31 de marzo de 2011, se publica la Ley Orgánica de Educación Intercultural de aplicación en el Sistema Nacional de Educación.
- En Abril del 2011, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, aplicó la **Homologación Salarial** a los Docentes de los planteles educativos Municipales, ubicándolos en la Categoría correspondiente conforme a los parámetros establecidos en la Ley Orgánica de Educación Intercultural.
- En Junio del 2011 se realizó la **Homologación por Méritos** a los Docentes Municipales, lo que ha determinado la reubicación de Categoría de varios Docentes municipales, **sin observar requisitos establecidos en la normativa.**
- La tabla de valoración de los grados asignados a cada una de las Categorías varió con la emisión de la Resolución MRL 2012-0021 del 27 de enero del 2012.
- Mediante Resolución de Alcaldía No A 0004 del 28 de febrero del 2014, el Alcalde de Quito de ese entonces, RESUELVE, sustituir la escala de remuneraciones de los servidores municipales amparados por la Ley Orgánica de Servicio Público, lo que también ha sido aplicado a los Docentes Municipales sin corresponder.

2. BASE LEGAL

Ley Orgánica de Educación Intercultural

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

QUINTA.- Determina que la Autoridad Educativa Nacional realizará la homologación salarial de docentes públicos, de conformidad con la escala salarial definida por la autoridad en materia de remuneraciones del servicio civil.

SUELDO UNIFICADO: contendrá todos los componentes de remuneración vigentes a la promulgación de esta Ley: remuneración mensual básica, el funcional, la antigüedad, la carga familiar, la carga educativa, el bono fronterizo, el décimo sexto sueldo, el costo de vida, la compensación pedagógica, el comisariato, la remuneración suplementaria, el bono amazónico, la bonificación Galápagos y el bono del día del maestro con estricta observación en lo contemplado en el Mandato 2.

CATEGORIZACIÓN: La ubicación de los docentes en las nuevas categorías se realizará de conformidad de los siguientes parámetros:

PARAMETROS DE APLICACIÓN ESCALA LOEI 2011

Criterio	Ubicación en la nueva categoría	Equiparación con escala de SENRES 2009-0065	Grado	RMU
Los docentes públicos sin título profesional (bachilleres, técnicos y tecnólogos) con remuneración unificada menor a US \$ 500	Categoría J	Servidor público de servicio 1	1	500
Los docentes públicos con título de profesor o con una remuneración mensual a US \$ 640	Categoría I	Servidor público de Apoyo 3	5	640
Los docentes públicos con título de profesor con una remuneración mensual unificada mayor a US \$ 641 y menor a US \$ 695	Categoría H	Servidor público de apoyo 4	6	695
Los docentes públicos con título de licenciado en ciencias de la educación o con una remuneración mensual unificada menor a US.\$ 775	Categoría G	Servidor Público 1	7	775
Los docentes públicos con una remuneración mensual unificada entre US \$ 776 y US \$ 855	Categoría F	Servido público 2	8	855
Los docentes públicos con una remuneración mensual unificada entre US \$ 856 y US \$ 935	Categoría E	Servido público 3	9	935
Los docentes públicos con una remuneración mensual unificada entre US \$ 936 y US \$ 1.030	Categoría D	Servido público 4	10	1030
Los docentes públicos con una remuneración mensual unificada entre US \$ 1.031 y US \$ 1.150	Categoría C	Servido público 5	11	1150
Los docentes públicos con una remuneración mensual unificada entre US. \$ 1.151 y US \$ 1340	Categoría B	Servidor público 6	12	1340
Los docentes públicos con una remuneración mensual unificada entre US. \$ 1341 y US \$ 1590	Categoría A	Servidor Público 7	13	1590
Los docentes públicos con una remuneración mensual unificada mayor a US. \$ 1590	Categoría AA	Ajuste determinado por la autoridad competente en materia de remuneraciones del sector público		El sueldo que percibe actualmente con el ajuste salarial respectivo

Cg

3. Evolución de RMU Docentes Municipales

Homologación LOEI /Ubicación en la nueva categoría	Equiparación con escala de SENRES 2009-0065	Grado	RMU Aplicación LOEI/abril del 2011	Aplicación Resolución 021 del 27 de enero del 2012	Situación Actual /Aplicación Resolución No A0004 del 28 de febrero del 2014
Categoría J	Servidor público de servicio 1	1	500	527	613
Categoría I	Servidor público de Apoyo 3	5	640	675	769
Categoría H	Servidor público de apoyo 4	6	695	733	830 / 817
Categoría G	Servidor Público 1	7	775	817	918
Categoría F	Servido público 2	8	855	901	1006
Categoría E	Servido público 3	9	935	986	1095
Categoría D	Servido público 4	10	1030	1086	1200
Categoría C	Servido público 5	11	1150	1212	1333
Categoría B	Servidor público 6	12	1340	1412	1543
Categoría A	Servidor Público 7	13	1590	1676	1740
Categoría AA	Ajuste determinado por la autoridad competente en materia de remuneraciones del sector público		El sueldo que percibe actualmente con el ajuste salarial respectivo		

4.- SITUACIÓN ACTUAL REMUNERACIONES DOCENTES MUNICIPALES

- Actualmente laboran en los 11 colegios municipales y 9 unidades educativas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, 993 docentes, 883 con Nombramiento Regular y 110 Docentes bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales.
- La Ley Orgánica de Educación Intercultural determina que el escalafón del magisterio nacional, está estructurado por siete categorías con denominación alfabética ascendente desde la G, que constituye la categoría general de ingreso, hasta la A.
- Sobre la base de la Reforma a la LOEI los docentes ingresan al MDMQ con la Categoría G, que corresponde a la de inicio, con la RMU USD. 817 correspondiente a Servidor Público 7.
- Se efectuó un análisis a fin de contar con estructuras posicionales técnicamente estructuradas y con base a mallas curriculares en los planteles educativos municipales.
- Se realizó el estudio técnico para la aplicación de la reubicación en la Categoría G, a los docentes que se encuentran en las Categorías H e I de la escala Docente.
- Se encuentra en proceso la revisión de perfiles de los profesionales Docentes, para la aplicación de los procesos de Recategorización y Ascensos.

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
RECREACIÓN Y DEPORTE

ALCALDÍA

Comisión de Educación
6 de febrero del 2017

Pedro Fernández de Córdova
Secretario de Educación, Recreación y Deporte

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
RECREACIÓN Y DEPORTE
ALCALDÍA

Recategorización:

Según el Acuerdo Nro.MINEDUC-ME-2015-00101-A, de fecha 5 de mayo del 2015, Art. 6.- Recategorización.-

La recategorización consiste en proceso de ascenso excepcional mediante el cual el docente, por una sola vez en su carrera profesional, puede promoverse de forma acelerada a cualquier categoría superior del escalafón, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para cada una de ellas en la LOEI y en su Reglamento.

MINAF.Master Internacional en Negocios y
 Administración del Fútbol
 Módulo V: Globalización en el Fútbol
 Sesión 1

Categoría de Ingreso	Categoría Propuesta	Requisito Título Académico, registrado en la Senacyt	Requisito Tiempo de Servicio	Requisito Desarrollo profesional (Capacitación)	Evaluación del desempeño docente
G	F	Título de licenciado en ciencias de la educación o profesionales de otras disciplina con posgrado en docencia	4 años	Curso de 330 horas	Aprobar
G	E	Título de licenciado en ciencias de la educación o profesionales de otras disciplinas con posgrado en docencia	8 años	Curso de 330 horas	Aprobar
G	D	Título de cuarto nivel relacionado con educación	12 años	Curso de 330 horas	Aprobar
G	C	Título de licenciado en ciencias de la educación o profesionales de otras disciplinas con posgrado en docencia	16 años	Curso de 330 horas	Aprobar
G	B	Maestría en el ámbito educativo	20 años	Curso de 330 horas	Aprobar
G	A	Maestría en el ámbito educativo	24 años	Curso de 330 horas	Aprobar

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
 RECREACIÓN Y DEPORTE
 ALCALDÍA

Tabla de docentes a ser recategorizados					
	ESCALAFON MUNICIPAL	DOCENTES	UBICACIÓN G	ESCALAFÓN ACTUAL	RECATEGORIZACIÓN
1	I	5	5	ELIMINADA	
2	H	1	1	ELIMINADA	
3	G	325		G	325
4	F	35		F	35
5	E	42		E	42
6	D	65		D	65
7	C	71		C	71
8	B	71		B	71
9	A	47		A	0
10	AA	29			0
TOTAL		691	6		609

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
 RECREACIÓN Y DEPORTE
 ALCALDÍA

ANEXO 2

Cronograma de Ejecución de Inversiones para el año 2017

Presupuesto 2017:

Dirección de Gestión Educativa	
Fortalecimiento de Calidad Servicio de las Instituciones Educativas	\$ 305.000,00
Dirección de Inclusión Educativa	
Modalidades de Inclusión Educativa	\$ 1.046.000,00
Dirección de Políticas de Planeación Educativa	
Fortalecimiento de la Infraestructura Educativa	\$ 901.250,00
Unidades Educativas Municipales	\$ 965.500,00

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
RECREACIÓN Y DEPORTE
ALCALDÍA

**Dirección Metropolitana de
Gestión Educativa:**

Nombre	Comienzo	Fin	Costo
Fortalecimiento de Calidad Servicio de las Instituciones Educativas			\$ 305.000,00
EQUIPAMIENTO PEDAGÓGICO Y TECNOLÓGICO REALIZADO EN 20 INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES			\$ 250.000,00
Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica			\$ 210.000,00
Renovación Licenciamiento School Agreement	01/09/17	29/12/17	\$ 35.000,00
Adquisición de Sistemas Biométricos Colegios Bachillerato	03/01/17	24/04/17	\$ 5.000,00
Adquisición de scanners para Colegios de Bachillerato	03/01/17	24/04/17	\$ 20.000,00
Adquisición de kits de robótica	03/01/17	24/04/17	\$ 10.000,00
Renovación Actualización red de datos Colegios de Bachillerato fase 1	03/01/17	17/07/17	\$ 137.600,00
Herramientas para asistencia técnica a instituciones educativas	03/01/17	24/04/17	\$ 2.400,00
Asistencia técnica tecnológica a IEM	03/01/17	29/12/17	\$ 0,00
Dotación de Insumos de Laboratorio			\$ 40.000,00
Adquisición de Reagentes para los laboratorios de química y biología para los entes no contables.	03/01/17	24/04/17	\$ 20.000,00
Reposición de equipos de laboratorio de biología y química para los colegios Alfredo Pérez Guerrero y Nueve de Octubre	03/01/17	24/04/17	\$ 20.000,00

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
RECREACIÓN Y DEPORTE
ALCALDÍA

Nombre	Comienzo	Fin	Costo
IEM MEJORAN SUS PROCESOS DE GESTIÓN EDUCATIVA			\$ 55.000,00
Fortalecimiento de los procesos de Organización institucional			\$ 48.000,00
Asistencia técnica para la elaboración del PEI, Autoevaluación y plan de mejora	03/01/17	04/12/17	\$ 0,00
Inscripción y matriculación estudiantes municipales	03/01/17	14/08/17	\$ 23.000,00
Mención de Honor Estudiantil Abdón Calderón	03/01/17	24/04/17	\$ 25.000,00
Fortalecimiento de procesos pedagógicos - curriculares			\$ 0,00
Asistencia técnica en la elaboración del PCI, PCA y planificaciones micro-curriculares.	03/01/17	04/12/17	\$ 0,00
Asistencia técnica para la implementación de proyectos de innovación tecnológica.	03/01/17	04/12/17	\$ 0,00
Implementación de robótica en las Instituciones Educativas.	03/01/17	04/12/17	\$ 0,00
Capacitación de Docentes			\$ 7.000,00
Elaboración Plan de Capacitación	03/01/17	24/04/17	\$ 7.000,00
Capacitación Docentes "Quiero Se Directivo"	03/01/17	14/08/17	\$ 0,00
Fortalecimiento del servicio educativo con la implementación del BI			\$ 0,00
Elaboración y aprobación del proyecto para la implementación del BI	03/01/17	31/03/17	\$ 0,00
Acompañamiento, seguimiento y evaluación del proceso de implementación	03/04/17	29/12/17	\$ 0,00
Asistencia técnica para el proceso de implementación del BI en tres planteles	03/04/17	29/12/17	\$ 0,00

**Dirección Metropolitana de
 Inclusión Educativa:**

Nombre	Comienzo	Fin	Costo
Modalidades de Inclusión en la Educación			\$ 1.046.000,00
Estudiantes matriculados en las modalidades inclusivas (básica superior flexible -cba y bachillerato virtual inclusivo)			\$ 2.000,00
Planificación del proceso de admisión y matriculación	03/04/17	09/06/17	\$ 0,00
Promoción y difusión de la oferta educativa	10/04/17	18/09/17	\$ 2.000,00
Inscripción de estudiantes a las modalidades	02/05/17	18/09/17	\$ 0,00
Legalización de matrículas estudiantiles	09/10/17	29/12/17	\$ 0,00
Estudiantes incorporados del proceso formativo - bachillerato virtual inclusivo			\$ 855.000,00
Diseño e implementación de la plataforma de educación virtual	03/01/17	29/12/17	\$ 850.000,00
Pago servicios profesionales (pendientes)			\$ 1.850,00
Capacitación a la comunidad educativa	03/01/17	29/12/17	\$ 0,00
Seguimiento y acompañamiento psicopedagógico	03/01/17	29/12/17	\$ 0,00
Promoción e incorporación de estudiantes del BVI	02/05/17	26/10/17	\$ 3.150,00

Nombre	Comienzo	Fin	Costo
Estudiantes incorporados del proceso formativo - básica superior flexible -CBA			\$ 189.000,00
Capacitación a la comunidad educativa	03/01/17	29/12/17	\$ 0,00
Adquisición de uniformes estudiantiles - CBA	03/03/17	29/10/17	\$ 85.000,00
Adquisición de útiles escolares - CBA	03/04/17	29/09/17	\$ 13.000,00
Adquisición de tonner - CBA	03/04/17	29/06/17	\$ 8.000,00
Adquisición de textos de lectura - CBA	03/02/17	29/04/17	\$ 15.000,00
Eventos socioculturales que incluye promociones estudiantiles	03/04/17	26/09/17	\$ 28.000,00
Desarrollo de habilidades y destrezas en estudiantes mediante convenio (especifica)	02/01/17	31/05/17	\$ 40.000,00

Nombre	Comienzo	Fin	Costo
Atención psicopedagógica a estudiantes con NEE			\$ 17.000,00
Estudiantes con NEE asociadas o no a la discapacidad atendidos			\$ 0,00
Planificación anual de actividades	01/06/17	30/06/17	\$ 0,00
Realización de atención psicopedagógica (evaluación)	03/01/17	29/12/17	\$ 0,00
Ejecución de colonia vacacional	19/06/17	04/08/17	\$ 0,00
Estudiantes con NEE asociadas o no a la discapacidad fortalecidos en sus procesos de aprendizaje			\$ 17.000,00
Evaluación inicial de estudiantes con NEE que ingresan.	03/01/17	29/12/17	\$ 0,00
Adquisición de pizarras interactivas para fortalecimiento de destrezas y habilidades	03/03/17	29/05/17	\$ 7.000,00
Dotación de material didáctico para área de lengua.	03/03/17	29/05/17	\$ 10.000,00
Evaluación final de estudiantes con NEE que terminan el proceso.	03/01/17	29/12/17	\$ 0,00

**Dirección Metropolitana de
 Políticas de Planeación Educativa:**

Nombre	Comienzo	Fin	Costo
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MUNICIPAL			\$ 901.250,00
INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MUNICIPAL	03/01/17	29/12/17	\$ 549.150,00
Mantenimiento preventivo y correctivo en infraestructura de instituciones educativas municipales	03/01/17	29/12/17	\$ 319.150,00
Adquisición de predio privado para mejoramiento de la oferta educativa	03/01/17	29/12/17	\$ 150.000,00
Estudios y diseños para la construcción de infraestructura educativa para el colegio Municipal Humberto Mata Martínez	03/01/17	29/12/17	\$ 80.000,00

MINAF.Master Internacional en Negocios y
 Administración del Fútbol
 Módulo V: Globalización en el Fútbol
 Sesión 1

Nombre	Comienzo	Fin	Costo
CONSTRUCCIÓN DE GARITA GUARDIANÍA PEDRO PABLO TRAVERSARI	03/01/17	21/07/17	\$ 4.000,00
Diseños (Estudios) (Específica)	03/01/17	28/02/17	
Contratación Portal (Específica)	01/03/17	14/04/17	\$ 4.000,00
Periodo de ejecución (según contrato) (Específica)	17/04/17	09/06/17	
Obra suscrita Acta de entrega recepción provisional (Específica)	12/06/17	16/06/17	
Obra para inauguración (Específica)	19/06/17	23/06/17	
Obra suscrita acta entregada recepción definitiva (Específica)	17/07/17	21/07/17	
CONSTRUCCIÓN DE GARITA GUARDIANÍA JUAN WISNET	03/01/17	21/07/17	\$ 4.000,00
Diseños (Estudios) (Específica)	03/01/17	28/02/17	
Contratación Portal (Específica)	01/03/17	14/04/17	\$ 4.000,00
Periodo de ejecución (según contrato) (Específica)	17/04/17	09/06/17	
Obra suscrita Acta de entrega recepción provisional (Específica)	12/06/17	16/06/17	
Obra para inauguración (Específica)	19/06/17	23/06/17	
Obra suscrita acta entregada recepción definitiva (Específica)	17/07/17	21/07/17	
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA POR INTERVENCION DE HUNDIMIENTO COLEGIO 9 DE OCTUBRE	03/01/17	21/07/17	\$ 4.000,00
Diseños (Estudios) (Específica)	03/01/17	28/02/17	
Contratación Portal (Específica)	01/03/17	14/04/17	\$ 4.000,00
Periodo de ejecución (según contrato) (Específica)	17/04/17	09/06/17	
Obra suscrita Acta de entrega recepción provisional (Específica)	12/06/17	16/06/17	
Obra para inauguración (Específica)	19/06/17	23/06/17	
Obra suscrita acta entregada recepción definitiva (Específica)	17/07/17	21/07/17	

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
 RECREACIÓN Y DEPORTE

ALCALDÍA

Nombre	Comienzo	Fin	Costo
CONSTRUCCIÓN DE GARITAS PARA GUARDIANÍA EN COLEGIO COTOCOLLAO	03/01/17	21/07/17	\$ 4.000,00
Diseños (Estudios) (Específica)	03/01/17	28/02/17	
Contratación Portal (Específica)	01/03/17	14/04/17	\$ 4.000,00
Periodo de ejecución (según contrato) (Específica)	17/04/17	09/06/17	
Obra suscrita Acta de entrega recepción provisional (Específica)	12/06/17	16/06/17	
Obra para inauguración (Específica)	19/06/17	23/06/17	
Obra suscrita acta entregada recepción definitiva (Específica)	17/07/17	21/07/17	
CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN COLEGIO COTOCOLLAO	13/02/17	29/11/17	\$ 24.000,00
Diseños (Estudios) (Específica)	13/02/17	10/03/17	
Contratación Portal (Específica)	13/03/17	07/04/17	\$ 24.000,00
Periodo de ejecución (según contrato) (Específica)	10/04/17	18/05/17	
Obra suscrita Acta de entrega recepción provisional (Específica)	19/05/17	26/05/17	
Obra para inauguración (Específica)	29/05/17	31/05/17	
Obra suscrita acta entregada recepción definitiva (Específica)	10/11/17	29/11/17	
CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN COLEGIO MANUEL CABEZA DE VACA	13/02/17	29/11/17	\$ 6.000,00
Diseños (Estudios) (Específica)	13/02/17	10/03/17	
Contratación Portal (Específica)	13/03/17	07/04/17	\$ 6.000,00
Periodo de ejecución (según contrato) (Específica)	10/04/17	18/05/17	
Obra suscrita Acta de entrega recepción provisional (Específica)	19/05/17	26/05/17	
Obra para inauguración (Específica)	29/05/17	31/05/17	
Obra suscrita acta entregada recepción definitiva (Específica)	10/11/17	29/11/17	

MINAF.Master Internacional en Negocios y
 Administración del Fútbol
 Módulo V: Globalización en el Fútbol
 Sesión 1

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
 RECREACIÓN Y DEPORTE
 ALCALDÍA

Nombre	Comienzo	Fin	Costo
CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN COLEGIO PEDRO PABLO TRAVERSARI	13/02/17	29/11/17	\$ 6.000,00
Diseños (Estudios) (Específica)	13/02/17	10/03/17	
Contratación Portal (Específica)	13/03/17	07/04/17	\$ 6.000,00
Periodo de ejecución (según contrato) (Específica)	10/04/17	18/05/17	
Obra suscrita Acta de entrega recepción provisional (Específica)	19/05/17	26/05/17	
Obra para inauguración (Específica)	29/05/17	31/05/17	
Obra suscrita acta entregada recepción definitiva (Específica)	10/11/17	29/11/17	
CONSTRUCCIÓN DE BAR ESTUJANTILE EN COLEGIO PEDRO PABLO TRAVERSARI	03/01/17	13/10/17	\$ 14.000,00
Diseños (Estudios) (Específica)	03/01/17	28/02/17	
Contratación Portal (Específica)	01/03/17	14/04/17	\$ 14.000,00
Periodo de ejecución (según contrato) (Específica)	03/07/17	25/08/17	
Obra suscrita Acta de entrega recepción provisional (Específica)	28/08/17	31/08/17	
Obra para inauguración (Específica)	04/09/17	08/09/17	
Obra suscrita acta entregada recepción definitiva (Específica)	02/10/17	13/10/17	
REMODELACIÓN DE ESPACIOS ADMINISTRATIVOS EN DECE COLEGIO ALFREDO PÉREZ GUERRERO	03/01/17	13/10/17	\$ 13.000,00
Diseños (Estudios) (Específica)	03/01/17	28/02/17	
Contratación Portal (Específica)	01/03/17	14/04/17	\$ 13.000,00
Periodo de ejecución (según contrato) (Específica)	03/07/17	25/08/17	
Obra suscrita Acta de entrega recepción provisional (Específica)	28/08/17	31/08/17	
Obra para inauguración (Específica)	04/09/17	08/09/17	
Obra suscrita acta entregada recepción definitiva (Específica)	02/10/17	13/10/17	

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
 RECREACIÓN Y DEPORTE
 ALCALDÍA

Nombre	Comienzo	Fin	Costo
VICERA EN EL GRADERIO DE PATIO SUPERIOR MUNICIPAL 9 DE OCTUBRE	01/03/17	13/10/17	\$ 20.000,00
Diseños (Estudios) (Específica)	01/03/17	28/04/17	
Contratación Portal (Específica)	02/05/17	15/06/17	\$ 20.000,00
Periodo de ejecución (según contrato) (Específica)	03/07/17	25/08/17	
Obra suscrita Acta de entrega recepción provisional (Específica)	28/08/17	31/08/17	
Obra para inauguración (Específica)	04/09/17	08/09/17	
Obra suscrita acta entregada recepción definitiva (Específica)	02/10/17	13/10/17	
CONSTRUCCIÓN AULAS COLEGIO COTOCOLLAO	03/01/17	13/10/17	\$ 170.000,00
Diseños (Estudios) (Específica)	03/01/17	28/02/17	
Contratación Portal (Específica)	01/03/17	14/04/17	\$ 170.000,00
Periodo de ejecución (según contrato) (Específica)	03/07/17	25/08/17	
Obra suscrita Acta de entrega recepción provisional (Específica)	28/08/17	31/08/17	
Obra para inauguración (Específica)	04/09/17	08/09/17	
Obra suscrita acta entregada recepción definitiva (Específica)	02/10/17	13/10/17	
CONSTRUCCIÓN AULAS COLEGIO MANUEL CABEZA DE VACA	03/01/17	13/10/17	\$ 83.100,00
Diseños (Estudios) (Específica)	03/01/17	28/02/17	
Contratación Portal (Específica)	01/03/17	14/04/17	\$ 83.100,00
Periodo de ejecución (según contrato) (Específica)	03/07/17	25/08/17	
Obra suscrita Acta de entrega recepción provisional (Específica)	28/08/17	31/08/17	
Obra para inauguración (Específica)	04/09/17	08/09/17	
Obra suscrita acta entregada recepción definitiva (Específica)	02/10/17	13/10/17	

CG

UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES

**UEM
 Julio Enrique Moreno:**

Nombre	Comienzo	Fin	Costo
UEM JULIO ENRIQUE MORENO			\$ 237.500,00
FORTALECIMIENTO PEDAGOGICA			
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE AULAS Y LABORATORIOS	15/01/17	31/07/17	\$ 117.500,00
Diseños (Estudios) (Específica)	15/01/17	31/03/17	\$ 0,00
Contratación Portal (Específica)	03/04/17	07/04/17	\$ 117.500,00
Período de ejecución (según contrato) (Específica)	15/04/17	21/04/17	
Ampliación de Plazo (Específica)	01/05/17	05/05/17	
Obra suscrita acta de entrega recepción provisional (Específica)	30/06/17	30/06/17	
Obra para inauguración (Específica)	15/07/17	15/07/17	
Obra suscrita acta entregada recepción definitiva (Específica)	31/07/17	31/07/17	
ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	01/04/17	31/07/17	\$ 120.000,00
Segunda fase del cableado estructurado	01/04/17	31/07/17	\$ 120.000,00

UEM
Oswaldo Lombeyda:

Nombre	Comienzo	Fin	Costo
UEM OSWALDO LOMBEYDA			
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PEDAGÓGICO	03/01/17	29/12/17	\$ 120.650,00
Operatividad Banda de Paz y Bastoneras	03/01/17	29/12/17	\$ 2.500,00
Ejecución Feria Educativa	03/01/17	29/12/17	\$ 3.000,00
Ejecución Fiestas Patronales	03/01/17	29/12/17	\$ 2.000,00
Ejecución Participación Estudiantil	03/01/17	29/12/17	\$ 1.000,00
Operatividad Huertos Escolares	03/01/17	29/12/17	\$ 3.500,00
Implementación de Tecnología en las Aulas.	03/01/17	29/12/17	\$ 26.000,00
Implementación de la Segunda Fase del Sistema de Protección Contra Incendios en la UEMOL.	03/01/17	29/12/17	\$ 82.650,00

UEM
Quitumbe:

Nombre	Comienzo	Fin	Costo
UEM QUITUMBE			
FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO			\$ 211.850,00
CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS SEGUNDA FASE	01/02/17	31/01/18	\$ 211.850,00
Contratación Portal (Especifica)	01/02/17	28/02/17	\$ 211.850,00
Período de ejecución (según contrato) (Especifica)	01/03/17	30/06/17	
Ampliación de Plazo (Especifica)	01/03/17	30/06/17	
Obra suscrita acta de entrega recepción provisional (Especifica)	01/07/17	31/07/17	
Obra para inauguración (Especifica)	01/08/17	31/08/17	
Obra suscrita acta entregada recepción definitiva (Especifica)	01/01/18	31/01/18	

UEM
San Francisco de Quito:

Nombre	Comienzo	Fin	Costo
UEM SAN FRANCISCO DE QUITO			\$ 57.000,00
FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO			
Fortalecimiento Institucional	03/01/17	31/12/17	\$ 57.000,00
Desarrollo de habilidades del idioma ingles por medio del uso de la tecnología	03/01/17	31/12/17	\$ 10.000,00
Operatividad de la banda de paz	03/01/17	31/12/17	\$ 3.000,00
Implementación de tecnológica en las aulas	03/01/17	31/12/17	\$ 12.000,00
Equipamiento Laboratorios de Computación	03/01/17	31/12/17	\$ 32.000,00

UEM
Sebastián de Benalcázar:

Nombre	Comienzo	Fin	Costo
UEM BENALCAZAR			\$ 338.500,00
FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO			
PLANIFICACIÓN CURRICULAR INSTITUCIONAL PCI	03/04/17	29/09/17	\$ 5.000,00
Fortalecimiento de capacidades docentes	03/04/17	29/09/17	\$ 5.000,00
BACHILLERATO INTERNACIONAL	03/01/17	29/12/17	\$ 100.000,00
CAPACITACIÓN A DOCENTES	03/03/17	29/12/17	\$ 21.200,00
EVALUACIÓN INTERNA Y EXTERNA	03/01/17	29/12/17	\$ 15.800,00
SOCIALIZACIÓN DEL BI	01/03/17	28/04/17	\$ 3.000,00
ADMISIÓN DE ESTUDIANTES AL BI	01/06/17	31/08/17	
INSCRIPCIÓN INSTITUCIONAL PROGRAMA BI	03/07/17	29/12/17	\$ 60.000,00
CONSTRUCCION BLOQUE DE LABORATORIOS PRIMERA FASE	15/03/17	17/11/17	\$ 233.500,00
Contratación Portal (Especifica)	15/03/17	28/04/17	\$ 233.500,00
Período de ejecución (según contrato) (Especifica)	02/05/17	29/09/17	
Obra suscrita acta de entrega recepción provisional (Especifica)	02/10/17	31/10/17	
Obra para inauguración (Especifica)	06/11/17	17/11/17	

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
RECREACIÓN Y DEPORTE
ALCALDÍA

ANEXO 3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Intercultural, establecen el derecho de las personas a la educación, y como un deber ineludible e inexcusable del Estado para garantizar su acceso, permanencia y calidad sin discriminación alguna; así como también, la obligatoriedad de la educación en el nivel inicial, básico y su equivalente. La oferta educativa deberá contar con propuestas educacionales flexibles y alternativas que permitan la equidad e inclusión especialmente de aquellos sectores de atención prioritaria y en estado de vulnerabilidad.

En concordancia con el mandato constitucional y las normativas respectivas en el ámbito de su competencia, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene bajo su administración instituciones educativas municipales que ofertan educación pública de manera ordinaria y extraordinaria con carácter inclusivo.

En el contexto de la oferta extraordinaria, las modalidades de educación nacen como una alternativa para grupos de jóvenes y adultos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y que no han culminado sus estudios de educación básica y/o bachillerato.

El Censo Poblacional y de Vivienda del año 2010, establece que en el Distrito Metropolitano de Quito existen 35.808 adolescentes y jóvenes entre 15 y 21 años de edad que a pesar de haber terminado la primaria no continuaron con sus estudios secundarios. De estas 25.928 personas no han logrado obtener el título de bachillerato. Dentro de las causas principales que generan dicha condición están: situación económica, embarazos prematuros, bajo rendimiento, pérdida del año escolar,

CS

alcoholismo, drogadicción, pandillas, migración, violencia, necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad.¹

Entre otras causas de su reinserción, los establecimientos educativos no contemplan admisiones de estudiantes fuera de las edades permitidas con el fin de mantener un nivel homogéneo de aprendizaje en los estudiantes acorde a su condición etaria. Según informes de Unicef y del Banco Interamericano de Desarrollo, del año 2012, en América Latina, uno de cada dos adolescentes logra completar la secundaria, 22,1 millones de niños jóvenes se encuentran fuera del sistema educativo o están en riesgo de hacerlo.

En el año 2009, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de garantizar el acceso a la educación, implementó el programa de “Ciclo Básico Acelerado CBA”, con el fin de reinsertar a jóvenes que abandonaron sus estudios en el tiempo ordinario, y por tener quince o más años no tenían la esperanza de concluir con sus estudios.

El programa “Ciclo Básico Acelerado”, durante los ocho años de funcionamiento, se ha constituido en una alternativa eficiente y de calidad para jóvenes de entre 15 y 21 años, que por estar sobre la edad establecida para la educación ordinaria, y que abandonaron sus estudios secundarios por más de 3 años, puedan completar los cursos de octavo, noveno y décimo años de educación básica en 11 meses de estudios intensivos.

El programa CBA en Octubre del 2012 es asumida por parte del Ministerio de Educación, como Política Pública Nacional, Acuerdo Ministerial NO. 389-13 del 25 de octubre de 2013 ejecuta el Plan Nacional de Educación Flexible Extraordinaria para el subnivel de educación básica superior en el cual están incluidos los centros educativos municipales con el Proyecto Ciclo Básico Acelerado – CBA en el Plan Piloto.

¹Cfr. INFORME TÉCNICO MODALIDAD EDUCACIÓN BÁSICA SUPERIOR FLEXIBLE-CBA.

Actualmente es denominado como Educación Básica Superior Extraordinaria por el Ministerio de Educación y se amplía la edad hasta los 24 años.

En esta oferta se ha logrado una cobertura de 13.982 estudiantes desde sus inicios en octubre del 2009 hasta diciembre del 2016, de los cuales han aprobado 9.759, según el siguiente detalle anual; resaltando además que la oferta brinda un servicio gratuito para sus estudiantes que incluye uniformes, material educativo y útiles escolares:

AÑO LECTIVO	MATRICULADOS	PROMOVIDOS/APROBADOS
2009-2010	629	454
2010-2011	1682	1213
2011-2012	2269	1673
2012-2013	2171	1800
2013-2014	1926	1622
2014-2015	1645	1392
2015-2016	1831	1605
2016-2017	1829	En proceso
TOTALGENERAL	13982	9759

Fuente: Archivos Pedagógico Educación Básica Superior Flexible-CBA - Jorge Zurita. Dic. 2016.

Dicha oferta de estudio se ejecuta en 15 centros educativos municipales del Distrito Metropolitano de Quito, contando cada uno con su respectivo coordinador, 59 docentes, 9 personas dentro del personal técnico interdisciplinario y 2 personas en el área administrativa.² Actualmente para el año lectivo 2016-2016 cuenta con 74 docentes de los cuales 16 asumen funciones de coordinadores y docentes.

²SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE. DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA. "INFORME TÉCNICO REFERENTE A LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA SUPERIOR FLEXIBLE CBA"

Como parte del programa de inclusión educativa municipal se encuentra también el *Bachillerato Virtual Inclusivo* como una continuidad a la Educación Básica Superior Flexible y que tiene como finalidad restituir el derecho a la educación de jóvenes y adultos de 18 años en adelante, a través de una asistencia virtual donde lograrán aprobar primero, segundo y tercer año de bachillerato, con lo que podrán terminar sus estudios de bachillerato en ciencias o técnico, con la figura profesional de Administración en Sistemas y técnico en Información y Comercialización Turística.³

A pesar de que este programa fue puesto en marcha en el 2014, ya en el año 2011 mediante Resolución No. AG-ADJ-128-2011 del 14 de septiembre del 2011 suscrita por el entonces Administrador General, se resolvió la "Adquisición de Infraestructura Computacional e Implementación de Educación Virtual" con la finalidad de contar con los elementos requeridos para el Proyecto de Bachillerato Acelerado.

Para el año lectivo 2016-2017 el Programa de Bachillerato Virtual cuenta con un número de beneficiarios de 1166 estudiantes de primero, segundo y tercer año de bachillerato.

Finalmente, y como parte de estos programas de inclusión se encuentra la *Modalidad Semipresencial* que está dirigida a personas con escolaridad inconclusa y rezago educativo de al menos tres años. Dicha modalidad inició en el año de 1.994 a través del Instituto de Capacitación Municipal ICAM para luego trasladarse a la Unidad Educativa a Distancia Sucre donde se mantiene hasta la presente fecha.

El Plan Nacional del Buen Vivir, la regulación y las políticas públicas implementadas en esta última década en materia educativa, han orientado las acciones a garantizar derechos ciudadanos, especialmente el de la educación, como uno de los instrumentos más potentes para disminuir las

³Cfr. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE. DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA. "INFORME TÉCNICO REFERENTE A LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA SUPERIOR FLEXIBLE CBA"

brechas de inequidad y desigualdad, preferentemente para aquellos grupos prioritarios que se encuentran en situación de vulnerabilidad, por lo que se convierte en una necesidad imperiosa que se garanticen y se amplifiquen proyectos como los antes indicados, de los cuales el Municipio de Quito ha sido el pionero y merecedor de reconocimientos a nivel nacional e internacional.

Contar con programas educativos inclusivos en el sistema municipal, requiere de la voluntad política de sus autoridades, para fortalecerlos, ampliarlos o intervenir en ellos, lo que permite evidenciar que no cuentan con una normativa específica que garantice su continuidad y permanencia.

Su operación y funcionamiento dependen del presupuesto municipal que se les asigne, de la prioridad que se le da como proyecto de inversión, o de la disponibilidad de recursos extras para mejorarlos o ampliarlos, lo que imposibilita que se garantice de manera oportuna la planificación, ejecución y desarrollo de estos programas. Esto se evidencia en la comparación que de año a año se realiza en los presupuestos asignados:

EDUCACIÓN BÁSICA SUPERIOR FLEXIBLE - CBA		BACHILLERATO VIRTUAL INCLUSIVO		MODALIDAD SEMIPRESENCIAL	
AÑO	PRESUPUESTO	AÑO	PRESUPUESTO	AÑO	PRESUPUESTO
2011	\$1.030.000,00			2011	\$26.866,90
2012	\$ 548.409,60			2012	\$27.222,75
2013	\$ 380.000,00			2013	\$73.684,25
2014	\$ 380.000,00	2014	\$57.709,00	2014	\$113.835,04
2015	\$ 252.000,00	2015	\$ 217.411,09	2015	\$121.526,00
2016	\$ 208.000,00	2016	\$ 453.509,00		
2017	\$ 191.000,00	2017	\$ 855.000,00		

Fuente: Oficio No. 150-SE-DMIE. Informe de Modalidad Semi-Preseencial de la Unidad Educativa Antonio José de Sucre y Oficio No. 0318-SE. Informe Técnico de la Modalidad de la Educación Básica Superior Flexible CBA y Bachillerato Virtual Inclusivo-BVI.

Por lo expuesto, la presente ordenanza tiene como finalidad garantizar de manera continua y oportuna la oferta educativa extraordinaria inclusiva,

tanto para el subnivel de Educación Básica Superior, como para el nivel de Bachillerato, en los centros educativos de administración municipal, en cumplimiento a la normativa constitucional de garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución, como es la educación.

CONSIDERANDO

- Que**, el artículo 3, numeral 1 de la Constitución de la República (en adelante "Constitución") señala: "Son deberes primordiales del Estado: Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, (...).";
- Que**, el artículo 26 de la Constitución señala: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. (...).";
- Que**, la Constitución en su artículo 28 determina en cuanto a la educación que "(...). Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. (...)"
- Que**, el artículo 347, numeral 12 de la Constitución dispone: "Será responsabilidad del Estado: (...) 3. Garantizar modalidades formales y no formales de educación.";
- Que**, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (en adelante "LOEI") señala: "Principios.- La actividad educativa se desarrolla atendiendo a los siguientes principios generales, que son los fundamentos filosóficos, conceptuales y constitucionales que sustentan, definen y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo: a. **Universalidad.**- La educación es un derecho humano

fundamental y es deber ineludible e inexcusable del Estado garantizar el acceso, permanencia y calidad de la educación para toda la población sin ningún tipo de discriminación. Está articulada a los instrumentos internacionales de derechos humanos; (...) v. **Equidad e inclusión.**- La equidad e inclusión aseguran a todas las personas el acceso, permanencia y culminación en el Sistema Educativo. Garantiza la igualdad de oportunidades a comunidades, pueblos, nacionalidades y grupos con necesidades educativas especiales y desarrolla una ética de la inclusión con medidas de acción afirmativa y una cultura escolar incluyente en la teoría y la práctica en base a la equidad, erradicando toda forma de discriminación; (...); hh. **Acceso y permanencia.**- Se garantiza el derecho a la educación en cualquier etapa o ciclo de la vida de las personas, así como su acceso, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna.”;

Que, el primer párrafo del artículo 4 de la LOEI señala: “La educación es un derecho humano fundamental garantizado en la Constitución de la República y condición necesaria para la realización de los otros derechos humanos.”;

Que, el primer párrafo del artículo 5 de la LOEI señala: “La educación como obligación de Estado.- El Estado tiene la obligación ineludible e inexcusable de garantizar el derecho a la educación, a los habitantes del territorio ecuatoriano y su acceso universal a lo largo de la vida, para lo cual generará las condiciones que garanticen la igualdad de oportunidades para acceder, permanecer, moverse y egresar de los servicios educativos. (...).”;

Que, la LOEI determina en el artículo 7 “Derechos.- Las y los estudiantes tienen los siguientes derechos: (...) o. Contar con propuestas educacionales flexibles y alternativas que permitan la inclusión y permanencia de aquellas personas que requieran

atención prioritaria, de manera particular personas con discapacidades, adolescentes y jóvenes embarazadas.”;

Que, la LOEI en su artículo 50 dispone que: “La educación para jóvenes y adultos con escolaridad inconclusa es un servicio educativo para quienes no hayan podido acceder a la educación escolarizada obligatoria en la edad correspondiente. Este tipo de educación mantiene el enfoque curricular y los ejes que atraviesan el currículo de los niveles descritos con anterioridad, pero con las características propias de la etapa adulta, privilegiando los intereses y objetivos de ésta.

El Estado, para garantizar el acceso universal a la educación, impulsará políticas y programas especiales y dotará de los recursos necesarios que faciliten la escolarización regular de las niñas, niños y adolescentes que, por distintas particularidades o circunstancias de inequidad social, presenten dificultades de inserción educativa, desfase escolar significativo o que, por cualquier motivo, demanden intervenciones compensatorias en razón de su incorporación tardía a la educación.

Así mismo, definirá impulsará políticas, programas y recursos dirigidas a las mujeres que no han tenido acceso a la educación o tienen rezago educativo, a fin de asegurar y promover la igualdad real entre hombres y mujeres”

Que, el Reglamento a la LOEI determina: Artículo 228 “Ámbito. Son estudiantes con necesidades educativas especiales aquellos que requieren apoyo o adaptaciones temporales o permanentes que les permitan o acceder a un servicio de calidad de acuerdo a su condición. Estos apoyos y adaptaciones pueden ser de aprendizaje, de accesibilidad o de comunicación.

Son necesidades educativas especiales no asociadas a la discapacidad las siguientes: “2. Situaciones de vulnerabilidad: enfermedades catastróficas, movilidad humana, menores infractores,

víctimas de violencia, adicciones y otras situaciones excepcionales previstas en el presente reglamento (...).”

Que, el Reglamento a la LOEI señala: Artículo 235 “Trato preferencial. Las personas en situación de vulnerabilidad deben tener trato preferente para la matriculación en los establecimientos educativos públicos, de manera que se garantice su acceso a la educación y su permanencia en el Sistema Nacional de Educación.”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial 0389 del 25 de octubre del 2013, se establece la ejecución del Plan Nacional de Educación Flexible Extraordinaria para el subnivel de educación básica superior y bachillerato para personas mayores de 15 años que no han concluido dichos niveles.

Que, mediante Acuerdo Ministerial 0034 del 28 de julio del 2014 se expide la normativa de educación para personas con escolaridad inconclusa.

Que, mediante Acuerdo Ministerial 0065 del 12 de noviembre del 2014, se oficializa las respectivas mallas curriculares para los niveles EGB y Bachillerato para personas con escolaridad inconclusa.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-ME-2016-00028-A del 09 de marzo del 2016 oficializa las respectivas mallas curriculares para el Subnivel de Básica Superior Extraordinaria y Nivel de Bachillerato Extraordinario.

Que, en el Distrito Metropolitano de Quito, se reconoce las diferentes ofertas educativas extraordinarias como componentes emblemáticos de la educación municipal implementada en sus instituciones educativas.

En ejercicio de la atribución legal que le confiere los artículos 240 de la Constitución de la República, literal a) del 57 y 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 8 de la Ley Orgánica del Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE LA SIGUIENTE:
ORDENANZA QUE GARANTIZA LA OFERTA EDUCATIVA
EXTRAORDINARIA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CAPÍTULO I
OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, FINALIDADES

Art. 1.- Objeto.- La presente ordenanza tiene como objeto garantizar la oferta educativa extraordinaria, de manera permanente, continua y eficaz a personas con escolaridad inconclusa y rezago educativo, a través de ofertas educativas flexibles generados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en los establecimientos educativos bajo su administración, en las modalidades: presencial, semipresencial y a distancia según corresponda.

Art. 2.- Ámbito de Aplicación.- Las disposiciones emitidas por la presente ordenanza son de aplicación para los centros educativos administrados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la entidad correspondiente.

Art. 3.- Finalidades.- La presente ordenanza tiene como finalidad atender la demanda educativa de personas con escolaridad inconclusa y rezago educativo a través de las distintas ofertas educativas flexibles implementadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 4.- Definición.- La Educación Extraordinaria, es la oferta educativa para la inserción y reinserción de estudiantes al sistema educativo, quienes por diversas circunstancias no han concluido sus estudios obligatorios en la edad correspondiente al sistema ordinario. Tiene un

enfoque inclusivo y de flexibilidad, orientado a restituir derechos de acceso universal a la educación básica y bachillerato, con una propuesta pedagógica integral que se adapta al contexto y a las necesidades de la población a la que atiende, en horarios, jornadas y con un acompañamiento técnico, pedagógico y psicológico, que contribuyen a la culminación exitosa de los estudios y minimizan el riesgo de una nueva deserción.

CAPÍTULO II

GRUPOS DE ATENCIÓN, OFERTA EDUCATIVA EXTRAORDINARIA Y MODALIDADES

Art. 5.- Grupos de atención.- Se definen los grupos de atención de conformidad con la edad y tiempo de rezago educativo, que en todos los casos son personas con edad mínima de 15 años o más; quienes han permanecido fuera de sus estudios escolarizados por tres o más años de la educación ordinaria. Cada grupo de atención accederá a las distintas ofertas educativas flexibles según sus propias características y necesidades.

Ar. 6.- De las ofertas educativas extraordinarias.- La oferta extraordinaria se refiere al nivel de Educación General Básica y al nivel de Bachillerato para personas con rezago educativo y educación inconclusa. Para cada caso se podrán desarrollar programas educativos, bajo las diferentes modalidades.

Art. 7.- Oferta Extraordinaria de Alfabetización y Post-alfabetización.- Es la oferta de educación básica equivalente a los subniveles de educación general básica elemental y media en las que se imparten clases en la modalidad presencial; esta oferta tiene como finalidad insertar y reinsertar al sistema educativo a personas de quince años o más que no accedieron o

no concluyeron sus estudios ordinarios en los referidos subniveles educativos.

Art. 8.- Oferta Extraordinaria del Subnivel de Educación Básica Superior.- Es la oferta de educación básica superior, en la que se podrá impartir clases presenciales, semipresenciales y a distancia, en horarios matutinos, vespertinos o nocturnos, según corresponda. Oferta que tiene como finalidad la reinserción al sistema educativo de personas de 15 años o más, que por diversas razones no hayan terminado su educación básica superior.

Este tipo de oferta permitirá realizar y culminar los estudios correspondientes a octavo, noveno y décimo de educación básica superior.

Art. 9.- Oferta Extraordinaria de Nivel Bachillerato.- La oferta educativa extraordinaria en el nivel de bachillerato podrá realizarse en la modalidad presencial, semipresencial y a distancia. Cumple con la finalidad de continuar con la reinserción al sistema educativo de personas de 18 años en adelante y tres o más años de rezago de la educación ordinaria, que culminaron sus estudios de educación básica superior a través de la educación ordinaria o extraordinaria; que por diversas razones no hayan terminado sus estudios de bachillerato.

Esta oferta educativa permitirá realizar los estudios correspondientes a primero, segundo y tercer año de bachillerato.

Art. 10.- Modalidades.- La oferta extraordinaria podrá brindarse en las modalidades: presencial, semipresencial, y a distancia. Cada una de ellas podrá contar con horarios distintos al periodo de escolaridad ordinario, la formación deberá tener correspondencia con el currículo nacional vigente y cumplirá con los estándares establecidos por la Autoridad Educativa Nacional para educación extraordinaria. Las estrategias metodológicas aplicadas en estas modalidades, deberán contextualizarse a la realidad del

grupo etario a quienes está dirigido, y contribuirán a garantizar el cumplimiento y el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos.

Los programas de educación extraordinaria en sus diferentes modalidades, podrán adaptar itinerarios flexibles según la realidad y características del grupo de atención.

Art. 11.- De los Sistemas de Apoyo tecnológico: La oferta educativa extraordinaria, promoverá el empleo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (tics), creando redes de aprendizaje, con clases virtuales por internet, chats, links educativos e informativos, ayudas visuales, telecomunicaciones, video conferencias, entre otros, según corresponda.

El ente encargado de la educación municipal, será responsable de desarrollar los mecanismos y dotar del equipamiento necesario, para contar con un sistema tecnológico de alta capacidad, de fácil acceso, lenguaje universal, eficiente y eficaz en su ámbito de acción.

CAPÍTULO III

DE LAS COMPETENCIAS Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Art. 12.- Competencias.- El ente responsable de la administración de los centros educativos municipales, se encargará de la planificación, ejecución y evaluación de cada uno de los programas de oferta educativa extraordinaria municipal; así como también de la planificación y gestión presupuestaria que permita el desarrollo oportuno y eficaz de los mismos; y a través de sus centros educativos con autonomía administrativa y financiera, según corresponda.

Art. 13.- Asignación Presupuestaria.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito asignará anualmente el presupuesto correspondiente que garantice la correcta operación y desarrollo de los

programas de oferta educativa extraordinaria en el Distrito Metropolitano de Quito, en sus diferentes modalidades.

De igual manera, proveerá del talento humano, recursos tecnológicos, didácticos, infraestructura, equipamiento y logística necesarios, que garanticen el funcionamiento y operación de la oferta educativa extraordinaria.

Disposiciones Generales.-

1. El Municipio de Quito cumplirá con todas las disposiciones legales y regulaciones técnicas pertinentes a la oferta educativa extraordinaria, definidas por el órgano de regulación nacional.
2. Los casos especiales de vulnerabilidad técnicamente comprobados, no contemplados en las regulaciones, podrán ser puestos a consideración de las instancias reguladoras competentes para la inserción en las ofertas educativas extraordinarias.

Disposiciones Transitorias.-

1. En el plazo de 120 días la entidad encargada de la educación municipal, desarrollará el respectivo Reglamento, para el cumplimiento de la presente ordenanza.
2. La Administración General, los responsables de Talento Humano y de la educación municipal, en un plazo de 90 días, realizarán de manera coordinada el análisis y ejecución de los procesos de desarrollo organizacional, con el dimensionamiento y regulación de las condiciones laborales del personal requerido para la oferta educativa extraordinaria.
3. El personal que venía prestando sus servicios en los Programas de Modalidades de Inclusión Educativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, continuará en ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de las evaluaciones correspondientes de acuerdo a los requerimientos institucionales y a lo determinado en la Ley. De igual

forma, le corresponde a la Administración General, a través de sus órganos, instrumentar con arreglo al ordenamiento jurídico, los actos necesarios para efectuar la creación de puestos.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el.... de 2017.

Abg. Diego Cevallos

Abg. Eduardo del Pozo

PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO	SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
---	--

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de nn y nn de ... del 2017.- Quito, nn de nn de 2017.-

CE